

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de NOVIEMBRE del 2022

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Memorando N° 000889-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001792-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

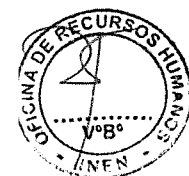
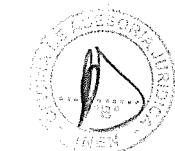
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Qué, la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, en su artículo 27° autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, se aprueba el documento técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538, modificada mediante Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, esta última modifica entre otros aspectos, la denominación de la referida norma por "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538" y aprueba la versión actualizada del Documento Técnico y Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, que aprobó el documento técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538 – Segunda Convocatoria;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, se procede a aprobar el documento técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud, en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 –Tercera Convocatoria", la cual tiene por objeto cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación; asimismo, tiene por finalidad establecer los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS;

Qué, el sub numeral 6.1.2 de los lineamientos descritos en el párrafo precedente, establece la conformación del Comité de Evaluación, indicándose que dicho Comité es un órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma de la siguiente manera: Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la unidad ejecutora; Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la unidad ejecutora. Cada entidad de acuerdo al número de registros vacantes para el procedimiento de reasignación puede conformar los comités de evaluación que sean necesarios;



Qué, mediante Memorando N° 000889-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 001011-2022-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre la implementación del procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, debe formalizarse la conformación de los Comités de Evaluación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Qué, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, debe formalizarse la conformación del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la que alude el sub numeral 6.1.2 del Lineamiento mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar los Comités de Evaluación encargados de llevar a cabo los procedimientos de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, los que quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ (ENFERMERA/O ESPECIALISTA)

Miembros Titulares:

- Sr. Erick Giancalo Arias Alcides, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Nely Chávez Arias, representante del Departamento de Enfermería, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Jeremi Medina Sotomayor, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Mary Consuelo Laureano Luna, suplente del representante del Departamento de Enfermería.

SEGUNDO COMITÉ (ENFERMERA/O)

Miembros Titulares:

- Sr. Jeremi Medina Sotomayor, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Nely Chávez Arias, representante del Departamento de Enfermería, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Erick Giancalo Arias Alcides, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Mary Consuelo Laureano Luna, suplente del representante del Departamento de Enfermería.

TERCER COMITÉ (MEDICO CIRUJANO – DPTO. DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO)

Miembros Titulares:

- Srta. Catalina Changano Mendoza, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Margiory Giannina Vela Ramírez, representante del Dpto. de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- José Junior Bryan Sullón Valverde, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Juan Alejandro Urquizo Soriano, suplente del representante del Dpto. de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.

CUARTO COMITÉ (QUIMICO FARMACEÚTICO – ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO - DPTO DE FARMACIA)

Miembros Titulares:

- Sr. Wilder Alberto Ipanaque Castro, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Q.F. José Luis García Rojas, representante del Dpto. de Farmacia, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Srta. Evelyn Sánchez Hinostriza, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Q.F. Carlos Hutarra Montoya, suplente del representante del Dpto. de Farmacia.

QUINTO COMITÉ (TECNICO EN FARMACIA – DPTO DE FARMACIA)

Miembros Titulares:

- Srta. Evelyn Sánchez Hinostriza, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Q.F. José Luis García Rojas representante del Dpto. de Farmacia, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Sr. Wilder Alberto Ipanaque Castro, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Q.F. Carlos Hutarra Montoya, suplente del representante del Dpto. de Farmacia.

SEXTO COMITÉ (AUXILIAR EN LIMPIEZA - OFICINA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS)

Miembros Titulares:

- Sr. Jeremi Medina Sotomayor, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Srta Lesly Lucia Condeña Sedano, representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, quien actuará como segundo miembro.



Miembros Suplentes:

- Srta. Catalina Changanó Mendoza, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Srta. Jenny Shulyn Herrera Vega, suplente del representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

SEPTIMO COMITÉ (MEDICO OCUPACIONAL - OFICINA DE RECURSOS HUMANOS)

Miembros Titulares:

- Srta. Catalina Changanó Mendoza, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- José Junior Bryan Sullón Valverde, representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:


- Sr. Jeremi Medina Sotomayor, suplente del representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Sr. Wilder Alberto Ipanaque Castro, suplente del representante de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 6.1.3 de los Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538 – Tercera Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité encargado de llevar a cabo el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

